



San Andrés, Isla, Veintiocho (28) de noviembre del Dos Mil Veintitrés (2023)

Referencia	Ejecutivo Continuación de Ordinario de Responsabilidad Civil Extracontractual
Radicado	88-001-31-03-001-2013-00075-00
Demandante	Luz Enid Zúñiga. C. C. No. 21848428.
Demandado	Farud Miguel Tajan Álvarez. C. C. No. 1801045
Auto Sustanciación No.	378

Puesto que, durante el traslado de la liquidación del crédito <liquidación visible en los PDF No. 18 del expediente híbrido>, surtido en la forma consagrada en el art. 110 del CGP, esto es, a través de traslado en lista, no se presentó objeción alguna y el despacho no encuentra reparos para modificarla <Art. 446 C.G.P>, se le imparte su aprobación.

Notifíquese


JULIÁN GARCÉS GIRALDO.
Juez

KRS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y STA. CATALINA. <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el estado No. 31 del 30 de noviembre del 2023 _____ _____ Kellys J. Rodríguez Sarmiento.
